

Gobernacion
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA

Rep. Martin Miguel de Guemes Flores de la Nacion Argentina



14 ENE 2013

Poder Ejecutivo
Salta

RINA E. DE TORRES
Proponer Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

SALTA, 14 ENE 2013

DECRETO Nº 178

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO los Decretos Nos. 105/08, 608/09, 284/10, 167/11 y 685/12 por medio de los cuales se aprobaron los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta" correspondientes a los periodos lectivos 2.008, 2.009, 2.010, 2011 y 2012, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, son transferidos a los Municipios a fin de que por su intermedio se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción, debiendo oportunamente administrar, ejecutar e informar la aplicación de los importes asignados;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar suministrando las comodidades adecuadas en los establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;

Que a partir del presente año lectivo, y atento a que la continuidad del programa durante los cinco periodos anteriores ha permitido a un gran número de establecimientos, lograr un grado de confortabilidad adecuado, se prevé que, una vez efectuadas las obras de refacción y mantenimiento de rigor, pueda utilizarse los fondos que sean remanentes para la adquisición de otros elementos, de necesidad primordial para la institución, debiéndose cumplir con los requerimientos vigentes para la rendición de los fondos utilizados y con el registro de los bienes que se incorporen al patrimonio de los establecimientos;

Que, con el objeto de perfeccionar los lineamientos establecidos, es necesario introducir modificaciones sustanciales en lo que respecta a la rendición de los fondos, previendo la intervención de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la recepción y revisión del informe de gastos;

Que en el presente ejercicio, es preciso incrementar los fondos previstos a fin de acompañar el aumento de establecimientos creados durante la presente gestión de gobierno con el objeto de que sean suficientes para la continuidad del programa en las distintas instituciones educativas;

Por ello,



Handwritten signature and initials.

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

RIVERA DE TORRES
Presidente Legisl. y Gacetas
Secretaría Gral. de la Gobernación

//...Continuación **DECRETO N° 178**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.013", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse los Anexos II, III y IV, correspondientes a los formularios de recepción de fondos, planilla de trabajos de acondicionamiento y de rendición de cuentas, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que dichos fondos serán transferidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a los Municipios a fin de que por su intermedio se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción, para que, en conjunto con los directores de los establecimiento educativos y de acuerdo a lo determinado en el referido Anexo I, sean administrados, ejecutados y efectuadas las rendiciones de gastos pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Déjase establecido que los acondicionamientos de los edificios escolares mencionados en el Artículo 1º, a cuyo efecto se destinan los fondos, deberán concluirse antes del receso reglamentario de invierno del presente Período Lectivo 2.013.

ARTÍCULO 5º: Autorízase la adquisición de bienes de capital con los fondos remanentes, luego de efectuadas las obras mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta N° 091019000200.415248.3060. Ejercicio 2.013.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Gobierno, y Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. CARLOS ROBERTO PARODI
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. CESAR MARIANO OYEJERO
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
INTERINO

Dra. MARÍA INÉS DIEZ
MINISTRA DE JUSTICIA
MINISTRO DE GOBIERNO
INTERINO

Dr. ERNESTO R. BARRERA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBERNADOR

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

ERAN. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

//...Continuación **DECRETO N° 178**

ANEXO I

"Lineamientos para la asignación de subsidios para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.013".

1. Montos máximos establecidos por escuela

Para cada institución educativa se establecen los siguientes montos:

- Escuela de primera categoría (más de 700 alumnos): hasta \$15.972,00.
- Escuela de segunda categoría (entre de 250 y 700 alumnos) hasta \$13.358,00.
- Escuela de tercera categoría (entre 31 y 248 alumnos): hasta \$ 10.745,00.
- Escuela de cuarta categoría (entre 15 y 30 alumnos) hasta \$ 7.260,00.

Se deja constancia de que los montos serán asignados por unidad edilicia en funcionamiento y por establecimiento escolar. En aquellos edificios donde se encuentren funcionando más de una institución los fondos se asignarán a la institución de mayor matrícula para su manejo conjunto entre todos los directivos.

2. Rubros para los que están destinados los fondos.

El dinero asignado a cada escuela tiene como finalidad:

- Reposición de vidrios.
- Reparación y/o reposición de cerraduras, picaportes y fallebas.
- Reposición de focos, reparación o reposición de llaves de luz y tomacorrientes.
- Acondicionamiento de instalaciones sanitarias: reposición de griferías, inodoros, mingitorios, depósitos, lavatorios, bebederos; insumos para la desobstrucción de desagües cloacales y limpieza de tanques de reserva de agua y cisterna.
- Pintura de pizarrones.
- Insumos para trabajos menores de pintura y albañilería (cemento, cal, ripiosa, pintura, diluyente, etc.).
- Materiales para la reparación de mobiliario menor (pupitres, escritorios, armarios).
- Insumos para el desmalezamiento (combustible, tanza, otros).
- Entre otros rubros equivalentes.
- Financiamiento de mano de obra, siendo deseable además, que la comunidad educativa (padres, alumnos, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad), participe voluntariamente haciendo aportes de mano de obra o de cualquier otro tipo, resultando tales aportes muy valiosos para el funcionamiento del servicio educativo, ello no implica que el Estado Provincial deje de cumplir con las funciones y obligaciones que le son propias.

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

//...Continuación **DECRETO N° 178**

- Cuando no fuere necesaria la realización de las tareas de mantenimiento y refacción mencionadas en los ítems precedentes, y resulte imperiosa la adquisición de bienes tales como escritorios, bibliotecas, pupitres, heladeras, útiles, elementos de recreación, etc; se redactará un acta manifestando la necesidad de dichos bienes firmada por las autoridades mencionadas en el punto siguiente. Además deberá elevarse la planilla de alta patrimonial correspondiente al área competente del Ministerio de Educación.

3. Administración y ejecución de fondos:

En caso de que los fondos fueran recepcionados, administrados y ejecutados por el Municipio, el Director de establecimiento donde se ejecutan las obras deberá presentar ante la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología un informe detallado de las obras ejecutadas por el Municipio.

En el supuesto que el Municipio transfiera los fondos al Director del establecimiento para la administración y ejecución las obras, éste asume la obligación de preparar un informe que deberá ser presentado ante la Subsecretaría de Planeamiento Educativo conjuntamente con la correspondiente rendición de cuenta.

4. Adquisición de los insumos:

Los insumos necesarios para proceder al acondicionamiento de los edificios podrán ser adquiridos en los comercios y corralones locales, siempre que los precios estén en los límites razonables.

Para tener valores (precios) de referencia deberán acceder a la página www.salta.gov.ar, Links oficiales, Unidad Central de Contrataciones.

5. Distribución de los fondos:

Los fondos se distribuirán en dos (2) cuotas iguales, según el monto que corresponda a cada escuela.

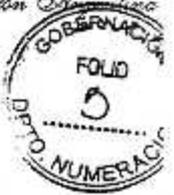
6. Informe de fondos:

En caso de que los fondos fueran recepcionados, administrados y ejecutados por el Municipio el mismo deberá tener a disposición de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo el informe correspondiente según Anexo III y IV.

En el supuesto que el Municipio transfiera los fondos al Director del establecimiento para que este administre y ejecute las obras, el Director deberá elevar a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo el informe de gastos con el detalle de insumos y costo conforme Anexo III y IV.

Los informes de gastos deberán remitirse a la Subsecretaría mencionada anteriormente hasta el 30/09/13.

ES COPIA



MANUEL DE TORRES
Procurador de Leyes y Decretos
Escuela Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

//...Continuación **DECRETO N° 178**

R A

En caso de incumplimiento en la disposición de los fondos y/o ejecución de las obras por parte del intendente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informará la situación al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ES COPIA

RODRÍGUEZ DE TORRES
Ministro de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

//...Continuación DECRETO Nº 178.

ANEXO II

COMPROBANTE ENTREGA DE FONDOS REFACCION ESCUELAS AÑO 2013

FECHA: / /

MUNICIPIO: _____

ESCUELA: _____

DIRECTOR. _____

MONTO: _____

CUOTA:	1	2
--------	---	---

.....
Firma del Intendente

.....
Firma del Director

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta
DECRETO Nº 178

ANEXO III

PLANILLA DE TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

Esc. No: Localidad Paraje: Organismo ejecutor: Monto establecido para la escuela:
 Nombre: Departamento: Fecha iniciación de trabajos:
 Fecha finalización de trabajos:

Nº	RUBRO	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	VIDRIOS	Reposición de vidrios				
2	HERRAJES	Reparación y/o reposición de herrajes en general				
3	PINTURA	Pintura p/pizarrones Insumos p/trabajos menores de pintura				
4	INSTALACION ELECTRICA	Reposición de lámparas Reparación y/o reposición de llaves y tomacorrientes en gral.				
5	INSTALACION SANITARIA	Reposición de griferías y artefactos sanitarios en gral. Insumos p/desobstrucciones de desagües cloacales. Insumos p/limpieza de tanques de reserva de agua y cisternas				
6	DESAGÜES PLUVIALES	Reparaciones y/o limpieza de canaletas de desagues pluviales				
7	TRABAJOS DE ALBANILERIA REPARACION	Insumos p/trabajos menores de albañilería Materiales p/reparaciones de mobiliario menor (pupitres, escritorios, sillas, armarios)				
8	MOBILIARIOS	Insumos p/trabajos de desmalezamiento				
9	LIMPIEZA GENERAL	Adquisición de pupitres, escritorios, sillas, útiles, heladeras, etc.				
10	MOBILIARIOS					
TOTAL GASTOS REALIZADOS						

Firma de miembro de Cooperadora

 Firma del Director

Firma de Padre de Alumno

 Firma del Intendente

(Handwritten signatures)

